

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 04 de noviembre del 2021. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada no se ha realizado.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: ORTHOPLAN TODAVÍA CON LOS DIENTES TORCIDOS

DEMANDADO: ASESORÍA EN SALUD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

VIVIANA DUQUE CARRILLO

RADICACION: 760014003007201900378-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

Estado 5 de noviembre del 2021.

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7232982467b4bcd0d1cb3392f3b5e1eb9f9fb1830b972fc8f62df9749fcb0ae

Documento generado en 03/11/2021 08:47:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**